

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00897.

Visto el informe secretarial que antecede para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada se notificó en debida forma a través de curador ad litem, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda formulando excepciones de mérito, de las cuales se corrió traslado en la forma dispuesta en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, téngase en cuenta que la parte actora en la oportunidad procesal correspondiente se opuso a la prosperidad de los medios exceptivos.

Ejecutoriado el presente proveído y una vez se resuelva el incidente de nulidad propuesto por el curador *ad-litem*, ingrese al despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase (2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 55 de 8 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa756f9c2a4bed68598e9e3c588cc18c517b16d98c6eb658aaaf1dd413e956c**

Documento generado en 07/05/2024 04:45:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>